



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

RESOLUCIÓN I.M N° 407/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL COGIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS (NRM -2015). -----

Naranjal, 31 de diciembre de 2.019.-

VISTO, La necesidad de establecer e implementar políticas con principios humanos, que rescaten valores del obrar dentro de la Institución Municipal; y, -----

CONSIDERANDO, Que, por Resolución N° 369/2019 Se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (NRM 2015). -----

Que, al hablar de ética hablamos de disposiciones voluntarias que surgen de la conciencia de cada uno de sus integrantes, esencialmente de aquellos que forman parte de una institución vinculada a la prestación de servicios básicos a la ciudadanía del municipio de Naranjal. No son reglas o normativas que se imponen, son directrices que indican la mejor manera de obrar de una persona. -----

Que, tras un estudio pormenorizado del Código de Ética, por el Intendente Municipal y los servidores públicos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL

RESUELVE

Art. 1° APROBAR y adoptar el Código de Ética de la Municipalidad de Naranjal, cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución. -----

Art. 2° CREAR el Comite de Ética, en la Municipalidad de Naranjal como agente dinamizador de la gestión ética, con carácter preventivo que estará integrado por la Directora de Administración y Finanzas, Secretario General y Jefa de Liquidaciones.

Son funciones del Comité de Ética:

- Revisar y actualizar el Código de Ética de la Institución Municipal.
- Elaborar estrategias para dinamizar la aplicación del Código de Ética de la Institución Municipal.
- Supervisar el cumplimiento de los principios y valores éticos y velar para que sea una práctica autónoma aceptable al interior de la Institución Municipal.

Art. 3° DIFUNDIR El Código de Ética, en la página Web de la Municipalidad de Naranjal y su difusión estará a cargo de la Secretaría General, igualmente harán parte de los procesos de inducción y reinducción y se pondrán a disposición de todos los servidores públicos en las diferentes dependencias de la Institución Municipal.-----

Art. 4° - COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. -----



DOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General



ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal